

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, enero catorce (14) de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00436-00
DEMANDANTE: LUZ MIRIAM BARAJAS TUMAY.
DEMANDADO: SALUDCOOP – HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

AVOQUESE conocimiento del presente proceso, que viene remitido del Juzgado Administrativo Oral de Arauca en Descongestión, en cumplimiento de la Resolución PSAR15-265 del 02 de diciembre de 2015, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

En atención a lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del proceso, es menester reprogramar la audiencia inicial del presente asunto para el día martes 21 de junio de 2016, a las 09:00 AM, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia asignada a éste despacho, ubicada en la calle 21 No. 21-21 piso 3 de Arauca (Arauca).

De otro lado, en observancia a las múltiples solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante¹, encaminadas a obtener el cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 24 de agosto de 2015², se ordena requerir nuevamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, para que remita con destino al proceso de la referencia, copia íntegra y auténtica de la historia clínica del señor ÁLVARO GAVIRIA ÁLVAREZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.583.321, y **transcripción** de la misma debidamente certificada y firmada por quien la realice. Debe advertirse que para el efecto, cuenta con un término de quince (15) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, so pena de las

¹ Folios 688-689, 690-691 y 693 cuaderno principal número tres.

² Folios 603-605 cuaderno principal número tres.

sanciones legales a que haya lugar, por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

V.M.